

Exp.: 18-OPEN-00004.1/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 21/1/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

Copia de los informes de auditoría o validación externa realizados para detectar sesgos (de género, edad o renta) en los algoritmos de asignación de recursos públicos en 2023, 2024, 2025 y 2026.

Una vez analizada su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de la Consejería de Digitalización,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada, en base al artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dado que lo solicitado no es información pública puesto que no es un contenido o documento que obre en poder de los órganos de la Consejería de Digitalización ni en sus entes adscritos, al no existir la información solicitada, por lo que esta Consejería no tiene competencias en la materia sobre la que solicita información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
2. Recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Madrid, a fecha de la firma

EL VICECONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: PEREZ GOMEZ MANUEL
Fecha: 2026.02.05 11:47